



Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos
2023 – 40 años de Democracia

Corresponde al Expediente N° 4117.59565.2019.0

CASEROS, 17 MAY 2023

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por la contribuyente, Sra. **ROJO ISABEL CARMEN** titular del DNI 6.693.017 con domicilio en calle Manuel Estrada 984, de la localidad de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que la contribuyente Sra. Rojo Isabel Carmen, resulta obligada al pago de la Tasa Por Servicios Generales, identificada bajo el número de cuenta N° 522514/2 de conformidad con lo previsto en los Arts. 128 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 12 de noviembre del 2019, la contribuyente presentó acción de repetición, por el pago de la Tasa de Servicios Generales, por la suma de **\$384,93 (pesos trescientos ochenta y cuatro con 93/100)**; conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal Vigente, "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto que fuera solicitado en concepto de repetición, refiere a la cuota 01 del año 2019, correspondiendo a \$384,93 (pesos trescientos ochenta y cuatro con 93/100); según consta en los comprobantes de pagos acompañados por la contribuyente adjuntos a fs. 40 a 41;



*Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos
2023 – 40 años de Democracia*

Corresponde al Expediente N° 4117.59565.2019.0

Que la solicitud de repetición, se fundamenta en el hecho de que la contribuyente mencionada, resultó ser beneficiaria de la eximición de pago, siendo esta otorgada de oficio por la autoridad de aplicación, en relación a los períodos 2019 y 2020;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del expediente N°4117.59565.2019.0, las dependencias responsables de la Tasa por Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Propaganda, Área del Automotor y la Oficina de Faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que de los informes incorporados, se desprende lo siguiente: No posee deuda por la Tasa de Servicios Generales, cuenta N° 522514/2; No posee cuenta referente a Tasa por Inspección de seguridad e Higiene; No registra deuda por la Tasa de Publicidad y Propaganda; No posee vehículos municipalizados registrados en el distrito; No registra deudas en la Oficina de Faltas (fs.34 a 39);

Que la Dirección de Tesorería, informó que los pagos realizados por el Contribuyente, han sido ingresados a las Arcas Municipales, conforme surge constancia de fs. 43;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**



Municipalidad Tres de Febrero
Subsecretaría de Ingresos Públicos
2023 – 40 años de Democracia

Corresponde al Expediente N° 4117.59565.2019.0

DECRETO N° 421/18

RESUELVE


ARTÍCULO 1°- Devolver en favor de la contribuyente **ROJO ISABEL CARMEN**, titular del DNI 6.693.017 con domicilio en Manuel Estrada 984, de la localidad de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, la suma de **\$384,93 (Pesos trescientos ochenta y cuatro con 93/100)**, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- Hacer saber a la contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 3°- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución al contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría- Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 49 /23


FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA PILAR INCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO